

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Asesoría Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 02</p>	<p>CIRCULAR</p>	

CIRCULAR N° 390

PARA: Entidades Promotoras de Salud – EPS- Instituciones Prestado Salud IPS.

DE: Instituto Departamental de Salud, del Departamento Norte de Santander.

ASUNTO: Presentación de la facturación de CTC – MIPRES.

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, los plazos para la radicación de la facturación objeto del asunto de la presente circular, serán los siguientes;

Facturación servicios ordenados por CTC y Tutelas, siempre y cuando no hayan prescrito ni caducado será a 31 de diciembre 2019.

Facturación servicios prestados según lo establecido Resolución 2438/2018. MIPRES será a los seis (6) meses posteriores a la Prestación del Servicio

Es de resaltar que las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogadas en la posición de la entidad territorial


JUAN ALBERTO BITAR MEJIA

Director

Instituto Departamental de Salud, de Norte de Santander

 Proyecto: JOSE GREGORIO AREVALO BULLA. P.E. 
Vo.Bo: CHERRY GREGORIO SUAREZ YANEZ. P.E. Coordinador de PSS

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Extensión: 177
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.